

**RESOLUCIÓN No. 077**  
**08 de Abril de 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 011 - 2015"**

**LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, requirió contratar los servicios para: **PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CALIFICADO (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE,** en virtud de su naturaleza y objeto social.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Doce (12) de Marzo de 2015, se publicó en la Pagina de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 011 - 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones del día 12 al 13 de Marzo de 2015.
3. Que durante el término anteriormente señalado no se recibieron observaciones o aclaraciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 011 de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día Veinticuatro (24) de Marzo de 2015, se presento la siguiente empresa:

<b>Proponente 1</b>	<b>M&amp;M EQUIPOS MEDICOS SAS</b>
---------------------	------------------------------------

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, al proponente **M&M EQUIPOS MEDICOS SAS**, la cual tiene como consolidado:

	<b>OFERENTE</b>
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>M&amp;M EQUIPOS MEDICOS SAS</b>
<b>EVALUACIÓN JURIDICA</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	NO CUMPLE



<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA</b>	0 PUNTOS
<b>OFERTA DEL SERVICIO</b>	NO SE EVALUA
<b>RESULTADO</b>	<b>NO CUMPLE</b>

- Que el día TREINTA (30) de Marzo de 2015, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar a la Doctora LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS Gerente de la E.S.E., Declarar Desierto el proceso, teniendo en cuenta que el proponente **M&M EQUIPOS MEDICOS SAS**; **NO CUMPLE** con los criterios Técnicos y Jurídicos definidos en la Convocatoria Pública.
- Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 31 de Marzo de 2015, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública 011 - 2015, la cual tiene por Objeto "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CALIFICADO (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE", teniendo en cuenta el no cumplimiento del criterio técnico y financiero y lo recomendado por el Comité de Contratación de la Entidad.

**Artículo 2º.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soacha Cundinamarca a los Ocho (08) días del mes de Abril de 2015. ✓

  
**LUZ HELENA ALVAREZ PALACIOS**

Gerente  
 ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó: Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación  
 Claudia Martin Naizaque . Subgerente Administrativa  
 Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.